



IMPUESTOS
INTERNOS

03/06/2025

G. L. Núm. 4591XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XXX, mediante la cual la XXXX, RNC XXXX, en virtud del artículo 02 de la Ley núm. 32-23¹, institución sin fines de lucro (ISFL) amparada bajo la Ley núm. 122-05², por la naturaleza de sus servicios religiosos desea confirmar si las actividades que realizan, como la recepción de donaciones modestas en línea de tarjetas de créditos y débito, por su sitio oficial, la venta ocasional de artículos, vehículos antiguos de su flotilla y equipos cuya vida útil ha caducado que son parte de sus activos y como parte de su renovación, se consideran transacciones comerciales que los convierten en sujeto obligado bajo la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica; esta Dirección General le informa que:

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 02 de la referida Ley núm. 32-23, todas las personas físicas y jurídicas, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso o prestación y locación de servicios a título oneroso o gratuito se encuentran obligados a implementar el modelo de facturación electrónica. En ese sentido, le indicamos que cuando venda artículos (vehículos antiguos de su flotilla, equipos obsoletos, etc.), así como, cuando reciba donaciones deberá emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) del tipo que generen crédito fiscal y/o sustenten costos y gastos, según corresponda, de conformidad a las disposiciones del Decreto núm. 254-06³ y cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto núm. 139-98. Por consiguiente, la XXXX se encuentra sujeta a la implementación del precitado modelo de facturación y a la emisión de comprobantes fiscales electrónicos.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De Facturación Electrónica de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo del 2023.

² Sobre Fomento y Regulación de las Instituciones sin Fines de Lucro, de fecha 08 de abril de 2005.

³ De fecha 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

